

para el pago de dicho quinquenio.



**SELLO QVARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y TRECE  
TA Y OCHO**

por Carta de los Soldados, y demas Comandantes de  
Coma y quateros, y poniendo efecto a la proposicion  
de que se trata tambien, el qual se ha de pagar  
de aqui para adelante a los Soldados de dicho quinquenio  
y conducir a su villa la Coma y demas y poner de  
adiento de dicho cargo, y que tambien al numero del quinquenio  
para tener Equigado el qual se ha de dar a los Soldados, y  
dho <sup>o</sup> Alcalde ma. l. se conformo con la proposicion  
ferida de quando igualmente lo es.

y por no haver otra Coma, por otra Coma  
en este Ayuntamiento, y Spana en Sumaria

de q. no el Sr. D. J. P. =

Yo D. Thomas de  
N. de  
y R. no

Francisco de  
C. de

Antonio de  
Antonio de  
Antonio de

